

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de agosto de 2006.-

RESOLUCION N° 5% /2006.

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nº 130/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 130/2006, se declaró como inhábil el día 18 de julio del corriente año, para los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieron cumplirse.

Que dicha solicitud se fundamenta en que en la fecha mencionada, se convocó a un paro de actividades, en el marco del "Acta Acuerdo" firmado el día 1º de junio; circunstancia que impidió el normal desarrollo de las tareas en las distintas dependencias del área jurisdiccional, por lo que resulta oportuno declarar el día 18 de julio del año en curso inhábil.

Que la referida resolución fue dictada ad referendum del Plenario por razones de necesidad y urgencia el día 21 de julio por la Sra. Presidenta, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31, y su modificatoria

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°.- Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 130/2006.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese siguiendo la vía jerárquica correspondiente, notifiquese a los Sres. Representantes del Ministerio Público, a los Sres. Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Departamento de Informática y Tecnología, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION Nº 5/8 /2006

ian Sebastián De Stefano Secretario

Carla Cavaliere
Presidenta